INFORME SECRETARIAL: Manizales, veintisiete (27) de agosto de 2020. **Rad. 2019-0029.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la apoderada el demandante presentó solicitud de desistimiento de sus pretensiones.

Se deja constancia, igualmente, que la parte demandada se encuentra debidamente notificada.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO Manizales, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto Sustanciación Nro. 406

Visto el informe secretarial que antecede y antes de resolver sobre la solicitud de desistimiento de la demanda realizada por el demandante dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por el señor ALFONSO ORTIZ LONDOÑO en contra de COLPENSIONES Y OTRO, se ordena correr traslado de la solicitud por el término de (3) días a las demás partes, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 316 del Código General del Proceso, norma aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 069 de Agosto 28 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA